



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 6 N° 14a-42 Piso 2

Funza, Cundinamarca., Dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

ORDINARIO LABORAL- 252863105001-2021-00013-00
DEMANDANTE: FABIO VESGA ARTEAGA
DEMANDADO: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

Revisadas las presentes diligencias y con el fin de continuar con el trámite del presente asunto el despacho DISPONE:

1. Declarar sin valor ni efecto alguno el ordinal cuarto del auto calendado 6 de mayo de 2021 que milita en el pdf denominado “08 Avoca Conocimiento” del expediente virtual, en la cual se ordenó notificar personalmente dicha providencia, toda vez, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3° del acuerdo CSJCUA21-13 mediante el cual, se dispone la redistribución de procesos para este despacho, señaló: “*Los despachos involucrados deberán publicar la información de los procesos redistribuidos en un sitio visible de la secretaría, microsítio, por los medios físicos y/o electrónicos disponibles.*”, labor que se surtió con la publicación en el microsítio web del despacho, tanto del ingreso del proceso al despacho como de la notificación por estado de la providencia mediante la cual se avoca conocimiento.

2. Para que tenga lugar la audiencia de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETÓ DE PRUEBAS de que trata el artículo 77 del C.P.L., se señala el día **05 DE JULIO DE 2021 A LAS 10:00 AM.** La inasistencia sin causa justificada acarreará las sanciones previstas en la norma en cita.

3. La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se les envía la presente invitación y se deberá atender el siguiente protocolo:

1. Previo a la realización de la audiencia se les enviará el enlace para conectarse virtualmente a la diligencia, para ello debe previamente haber descargado en su computador la aplicación MICROSOFT TEAMS y actualizar las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados.

2. Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada.

3. Las partes, y los apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la Señora Juez así lo indique.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,



MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb